

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMERO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **treinta y uno de agosto de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 (46/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídica a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta y uno de agosto de 2015** en la Sala de Juntas (1ª

planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/378.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015.-

2/379.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.-

3/380.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2015.-

4/381.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2015.-

ÁREA DE PRESIDENCIA

5/382.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6/383.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 27/2015).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE DEPORTES

7/384.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 122/15).-

8/385.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO DE LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO", PARA LA TEMPORADA 2015/2016. (EXPTE. 221/15).-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

9/386.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2015/2016.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

10/387.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 56/15).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

11/388.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE IGLESIA Y CENTRO PARROQUIAL EN LA PARCELA 99 DEL SECTOR 2 DE PARQUE OESTE, SOLICITADO POR DIÓCESIS DE GETAFE. (EXPTE. 001-DRO/13).-

12/389.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SOLICITADA POR AELCA DESARROLLO INMOBILIARIO S.L. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON GARAJE Y PISCINA EN PARCELA 1.4.2 DEL ENSANCHE SUR.(EXPTE. 025-A/15).-

13/390.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SOLICITADA POR INVERGESTIÓN MADRID S.L. Y ESCOBAR VAQUERO S.L. – CONSTRUCCIÓN DE 3 NAVES INDUSTRIALES EN C/ LOECHES. (EXPTE. 032-A/15).-

14/391.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 416/14).-

15/392.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BOMBA DE CALOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (EXPTE. 85/15).-

16/393.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 252/15).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

17/394.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 10.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 189/15).-

18/395.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 25.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 275/15).-

19/396.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SERVICIO DE MERCADO DE ARTESANÍA Y

GASTRONOMÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 264/15).-

20/397.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS (ATRACCIONES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 300/15).-

21/398.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL LOTE Nº 1 "CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES", DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 239/15).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de agosto de dos mil quince, de lo que yo, Asistente Jurídica , DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA ASISTENTE JURÍDICA.- Fdo.: Alicia Sánchez Galán."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/378.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/379.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.-

- Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

3/380.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de agosto de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

4/381.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de agosto de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA

5/382.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía con fecha 27 de agosto de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A DIRECTORES GENERALES

El pasado 24 de Mayo de 2015, tuvieron lugar las Elecciones Municipales, tomando posesión la nueva Corporación Municipal el pasado 13 de Junio de 2015.

En el marco de la estructura municipal contenida en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de Febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de Marzo de 2006, ésta se articula en Áreas de Gobierno.

Las Áreas de Gobierno están estructuradas en Direcciones Generales y al frente de cada una de ellas un Director General, nombrado con los requisitos establecidos en el artículo 158 del ROM y 130.3 de la Ley de Bases de Régimen Local con las funciones establecidas en el artículo 159.

Por todo lo anterior,

Considerando lo establecido por el artículo 130.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 57/2003 de 16

de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 154 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.i) de la Ley referida y por el artículo 141.1.i) del ROM.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo por el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local en relación con el artículo 141.1.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El nombramiento como Director General a la persona que se indica para la Dirección General que se consigna en el Área de Presidencia, que igualmente se hace constar:

-ÁREA DE PRESIDENCIA.

Dirección General de Informática y Administración Electrónica a D^a Alicia Herrero Fernández con DNI nº 53085774-M, Funcionaria del Estado, Grupo A1.

SEGUNDO.-Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 27 de agosto de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. David Pérez García.”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez, de fecha 28 de agosto de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASISTENTE JURÍDICO SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía relativa al nombramiento de D^a Alicia Herrero Fernández como Directora General de Informática y Administración Electrónica, por la funcionaria que suscribe se emite el presente **INFORME.-**

El artículo 130 de la LBRL, introduce por primera vez en la legislación local la diferencia entre órgano superior y directivo, creando la figura del Director General directamente inspirada en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/1997 de 14 de abril.

Señala el artículo 130-3 de la LBRL en relación a ellos:

"El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario."

Se configura pues para ellos la profesionalización, ésto es la exigencia del requisito de pertenecer a algún cuerpo de funcionarios para los que se exija un título universitario superior, o en su defecto y para algunos puestos concretos cuando así se haya previsto por norma orgánica, únicamente la titulación universitaria superior.

Concretados los requisitos de formación y/o experiencia, lo que sin duda responde a la finalidad de mejorar la eficacia de la gestión administrativa garantizando un nivel mínimo de profesionalización de los nombrados, no recoge sin embargo la LBRL ningún procedimiento de selección de los mismos lo que lleva a dirimir si se han de aplicar o no los principios del artículo 13 del EBEP. En palabras del profesor Jiménez Asensio, *"el nombramiento de Coordinadores y Directores Generales es lo que se llama sistema de libre nombramiento, prescindiéndose en este modelo de dirección pública de incorporar elemento alguno de selección por mérito, publicidad o sistema competitivo. En este sentido se ha pronunciado, al menos en dos ocasiones el TSJ de Asturias, el cual en sentencias de 30/06/2008 y 15/05/2009 afirma en relación al tema que nos ocupa (...)" pudiendo ser nombrados sin necesidad de convocatoria pública y cesados libremente por la Junta de Gobierno Local, lo que es lógica consecuencia de su configuración como una suerte de altos cargos (...)"*

Así pues a los Directores Generales, al ser titulares de órganos administrativos peculiaridad que les diferencia del personal directivo, no les resulta de aplicación el artículo 13 del EBEP ni los principios de convocatoria y concurrencia recogidos en el citado precepto.

La persona propuesta para el nombramiento, D^a Alicia Herrero Fernández, ha acreditado su pertenencia al Subgrupo A1 con la publicación de su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la A.G.E. en el B.O.E. nº 178 de fecha 27 de julio de 2015 y justificante de toma de posesión del mencionado puesto de fecha 18 de agosto de 2015.

En base a lo anterior, y sin perjuicio de lo que informe la Intervención General, esta funcionaria **informa favorablemente** el nombramiento de D^a Alicia Herrero Fernández como Directora General de Informática y Administración Electrónica, al cumplirse en ella el único requisito exigible, pertenencia a subgrupo A 1.

Esto es cuanto tengo a informar.

En Alcorcón a 28 de agosto de 2015.

La Asistente Jurídico.- Fdo. Alicia Sánchez Galán.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de agosto de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Examinada la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de agosto de 2015 relativa al nombramiento de la Directora General de Informática y Administración Electrónica, así como el informe de la Asistente Jurídico de fecha 28 de agosto de 2015, relativos al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

PRIMERO: Los artículos 127.1.i de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 158 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006, disponen que corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal.

Conforme al artículo 158 del vigente Reglamento Orgánico “los Directores Generales, en el caso de ser nombrados de entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se requerirá que para su ingreso como tales sea exigido el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo, cuando su titular no tenga la condición de funcionario, su nombramiento habrá de efectuarse de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el informe de la Asistente Jurídico de fecha 28 de agosto de 2015, el nombramiento de la Directora General propuesto a la Junta de Gobierno Local cumple los requisitos contemplados en el artículo 130.1 y 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al pertenecer al subgrupo A1.

TERCERO: En términos absolutos existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto vigente para el nombramiento a que se refiere el presente informe, al haberse producido el cese de tres Directores Generales, en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de julio de 2015, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias y de las modificaciones en la plantilla presupuestaria que a lo largo del ejercicio 2015 deban realizarse.

Alcorcón, a 28 de agosto de 2015.

Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- NOMBRAR como Directora General de Informática y Administración Electrónica del Área de Presidencia, a D^a ALICIA HERRERO FERNÁNDEZ (DNI Nº 53085774), Funcionaria del Estado perteneciente al Grupo A1.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se proceda a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6/383.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 27/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Sr. Escudero Estévez, de fecha 24 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 27/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de agosto de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2015 el expediente de contratación nº 27/2015 relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, habiéndose modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015 el

apartado 3º de la cláusula primera del PCAP aprobado, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Municipal, D. Eduardo de María García, en fechas 29 de julio y 10 de agosto de 2015, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 13 de agosto de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 13 de agosto de 2015, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A-28017895, al haber obtenido 81,25 puntos en la valoración de las propuestas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por una baja lineal del 25,76 % sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios detallado en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- El plazo de entrega del vestuario y equipamiento objeto de contrato será de 14 días para los suministros que requieran confección y de 48 horas para el resto de los suministros.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de agosto de 2015.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo.- Luis Escudero Estévez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de agosto de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 27/2015 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 13 de agosto de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del suministro que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 13 de agosto de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN a favor de la empresa EL CORTE INGLES S.A., al haber obtenido 81,25 puntos en la valoración de las propuestas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Municipal, D. Eduardo de María García, en fechas 27 de mayo y 10 de agosto de 2015, aplicando una baja lineal del 25,76 % sobre los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios detallado en los pliegos que rigen el contrato, estableciendo igualmente una reducción de los plazos de entrega del 44 % para los suministros que requieran confección a medida y del 33 % para los suministros del resto de pedidos, en ambos casos sobre los plazos de entrega indicados en los pliegos que rigen el contrato (25 días para los suministros que requieran confección y 72 horas hábiles para el resto de los suministros), por lo que el plazo de entrega resultante de la adjudicación sería de 14 días para los suministros que requieran confección y de 48 horas para el resto de los suministros.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSF que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2015 el expediente de contratación nº 27/2015 relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, habiéndose modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015 el apartado 3º de la cláusula primera del PCAP aprobado, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSF, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Municipal, D. Eduardo de María García, en fechas 29 de julio y 10 de agosto de 2015, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 13 de

agosto de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 13 de agosto de 2015, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A-28017895, al haber obtenido 81,25 puntos en la valoración de las propuestas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por una baja lineal del 25,76 % sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios detallado en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- El plazo de entrega del vestuario y equipamiento objeto de contrato será de 14 días para los suministros que requieran confección y de 48 horas para el resto de los suministros.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de agosto de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Técnico de Administración General.
Fdo.- Isidra Rol Ávila.”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“...../

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL (EXPTE. 27/2015). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 13 de agosto de 2015 por la Asesoría Jurídica, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos en fechas 27 de mayo y 7 de agosto por el Oficial Jefe de la Policía Municipal D. Eduardo de

María García, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas y no excluidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR	CRITERIO 9.1 PRECIO	CRITERIO 9.2.1 PLAZO DE ENTREGA		CRITERIO 9.2.2 AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
				CONFECCIÓN	RESTO		
1	El Corte Inglés S.A.	26,25	45,00	0,00	0,00	10,00	81,25
2	Insignia Uniformes S.L.	30,00	17,47	7,50	7,50	7,50	69,97
3	Dotación y Equipamiento S.L.	18,75	27,95	0,00	0,00	1,25	47,95
4	El Corte Militar S.L.	11,25	6,99	1,15	1,15	0,00	20,54

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN a favor de EL CORTE INGLÉS, S.A., al haber obtenido 81,25 puntos en la valoración de las propuestas con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta en virtud de los informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Municipal D. Eduardo de María García en fechas 27 de mayo y 7 de agosto de 2015 aplicando un porcentaje de baja lineal de 25,76% a los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios del PPT.

Los plazos de entrega se verán reducidos en los siguientes porcentajes:

- 44% los suministros que requieran de confección a medida.
- 33% los suministros del resto de pedidos.

TERCERO.- Requerir a la empresa que se propone como adjudicataria del contrato para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 11.729,92 €.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A-28017895, al haber obtenido 81,25 puntos en la valoración de las propuestas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por una baja lineal del 25,76 % sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios detallado en los pliegos que rigen el contrato.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 6/50 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2015 el expediente de contratación nº 27/2015 relativo al referido suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, habiéndose modificado por acuerdo nº 1/112 de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo del corriente el apartado 3º de la cláusula primera del PCAP aprobado, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por 5, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de entrega del vestuario y equipamiento objeto de contrato será de catorce (14) días para los suministros que requieran confección y de cuarenta y ocho (48) horas para el resto de los suministros.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE DEPORTES

7/384.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 122/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, de fecha 24 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA

ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. Nº 122/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de agosto de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, el expediente de contratación nº 122/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sr. Arenas Gutiérrez, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 23 y 27 de julio de 2015 respectivamente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 28 de julio siguiente, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U., con CIF A-19002039, al haber obtenido un total de 120 puntos en la valoración del procedimiento, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), IVA incluido, y una baja del 10 % a aplicar sobre los precios unitarios de los nueve grupos de suministro que sirven de base a la licitación y que se indican en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, siendo el plazo de entrega de 3 días hábiles para suministros ordinarios y de 1 día hábil para los suministros extraordinarios.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de agosto de 2015.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.- Luis Escudero Estévez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de agosto de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 122/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 27 de julio de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del suministro que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 28 de julio siguiente, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U., con CIF A-19002039, al haber obtenido un total de 120 puntos en la valoración del procedimiento, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, con fecha 23 de julio de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un presupuesto máximo de 45.980,00 €, IVA incluido, y una baja del 10 % a aplicar sobre los precios unitarios de los nueve grupos de suministro que sirven de base a la licitación y que se indican en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, siendo el plazo de entrega de 3 días hábiles para suministros ordinarios y de 1 día hábil para los suministros extraordinarios.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, el expediente de contratación nº 122/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sr. Arenas Gutiérrez, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 23 y 27 de julio de 2015 respectivamente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 28 de julio siguiente, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U., con CIF A-19002039, al haber obtenido un total de 120 puntos en la valoración del procedimiento, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), IVA incluido, y una baja del 10 % a aplicar sobre los precios unitarios de los nueve grupos de suministro que sirven de base a la licitación y que se indican en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, siendo el plazo de entrega de 3 días hábiles para suministros ordinarios y de 1 día hábil para los suministros extraordinarios.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de agosto de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Técnico de Administración General.
Fdo.- Isidra Rol Ávila."

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

"...../

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y

MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 122/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 27 de julio de 2015 por la Asesoría Jurídico, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas y no excluidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

LICITADOR	PLAZO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	20	100	120
INSTALACIONES Y MTO. MAGAR S.L.	0	0	0

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. con CIF A-19002039 al haber obtenido un total de 120 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez con fecha 23 de julio de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo estimado de 45.980,00 € IVA incluido, aplicando el siguiente porcentaje de baja sobre precios unitarios de los grupos de suministro que sirven de base a la licitación y con un plazo de entrega para suministros ordinarios de 3 días hábiles y de los suministros extraordinarios de 1 día hábil.

Nº	GRUPO DE SUMINISTRO	% BAJA PRECIOS SIN IVA
1	PRODUCTOS QUÍMICOS	10
2	DOSIFICACIÓN Y MEDIDA	10
3	TUBERÍAS DE AGUAS TRATADAS	10
4	DESHUMIDIFICACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	10
5	PIEZAS ESPECIALES	10
6	VÁLVULAS	10
7	CIRCUITOS DE DEPURACIÓN	10
8	EQUIPAMIENTO ESPECIAL	10
9	LIMPIEZA DE PISCINAS	10

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera

recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.900 €.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U., con CIF A-19002039, al haber obtenido un total de 120 puntos en la valoración del procedimiento, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), IVA incluido, y una baja del 10 % a aplicar sobre los precios unitarios de los nueve grupos de suministro que sirven de base a la licitación y que se indican en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, siendo el plazo de entrega de tres (3) días hábiles para suministros ordinarios y de un (1) día hábil para los suministros extraordinarios.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 3/2010 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, el expediente de contratación nº 122/2015 relativo al referido suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 28 de julio siguiente.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(TRLCSF) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/385.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO DE LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO", PARA LA TEMPORADA 2015/2016. (EXPTE. 221/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 29 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 (EXPTE. Nº 221/2015)

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la tramitación del expediente de SERVICIO MÉDICO PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 y considerando la necesidad de hacer la adjudicación del contrato con anterioridad al 1 de septiembre del corriente, fecha de inicio de los servicios, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Deportes las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos por la mesa de contratación, el contrato de SERVICIO MÉDICO PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada.

Alcorcón a 29 de Agosto de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo. Luis Escudero Estévez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DELEGAR a favor del CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos por la Mesa de Contratación, el contrato de SERVICIO MÉDICO PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016; debiendo **DARSE CUENTA** a esta Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

9/386.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2015/2016.-

- Visto el expediente de referencia, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo por falta de documentación.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

10/387.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 56/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, con fecha 28 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 56/2015)

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio y los antecedentes obrantes en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 152.4 del TRLCSP, EXCLUIR las ofertas presentadas por las empresas GETINSA PAYMA S.L. y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A. del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE

SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, al no haberse justificado debidamente la viabilidad de sus propuestas ni de los precios ofertados para asegurar la prestación del servicio en base a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de julio de 2015 el expediente de contratación nº 56/2015 relativo al SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.4, todos ellos del TRLCSP, así como de los informes emitidos por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en fecha 25 de agosto de 2015 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de agosto de 2015, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P, con CIF B-53606117, al considerar que presenta la oferta más ventajosa y que no representa baja temeraria o desproporcionada, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 48,0100 % a los porcentajes indicados en el apartado 7 "Valoración del Servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en el contrato, y un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (99.341,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de agosto de 2.015

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de agosto de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 56/15.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 13 de agosto de 2015, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

"1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	BAJA
5	GETINSA PAYMA S.L.	59,8051
10	ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.	57,76
16	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P.	48,01
12	HISPANICA PREVENCIÓN S.L.	48,00
9	INCOPE CONSULTORES S.L	46,00
17	ALAUDA INGENIERIA S.A.	45,00
15	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.	42,90
2	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.	42,50
18	INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO S.L.P.	40,91
13	EUROCONTROL S.A.	35,00
8	DARZAL CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN S.L.	35,00
7	SEGURINCO S.L	34,00
6	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA S.A.U.	33,56
11	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.	26,58
14	FRATERPREVENCIÓN S.L.U.	25,00
4	SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	21,00
1	SGS TECNOS S.A.	16,00
3	CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.	15,00

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 5 presentado por la empresa GETINSA PAYMA S.L. por un porcentaje de baja del 59,8051 % a los precios unitarios.

2º: A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP.

De no apreciarse desproporcionalidad o temeridad en la propuesta económicamente más ventajosa, o bien estimarse en los informes técnicos que se emitan que, a la vista de la justificación presentada por el licitador incurso inicialmente en temeridad puede cumplir su propuesta a plena satisfacción de este Ayuntamiento, se remitirá la presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el contrato a la empresa GETINSA PAYMA S.L. al haber presentado la oferta económica más baja.

En caso contrario se llevará a cabo la anterior tramitación respecto a las ofertas admitidas conforme al orden en el que han sido clasificadas, a fin de determinar la oferta que siendo la económicamente más ventajosa puede ser cumplida a satisfacción de este Ayuntamiento."

A la vista de lo anterior, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Martínez y la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales Dña. Silvia Jáñez Cordero, se procedió a informar, en fecha 13 de agosto de 2015, que las ofertas de la empresas GETINSA PAYMA S.L. y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A. presentan una baja temeraria o desproporcionada por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se procedió a evacuar el trámite de audiencia a dichos licitadores a fin de que justificasen la valoración de su oferta y precisaran las condiciones de las mismas.

Finalizado el plazo concedido a las empresas GETINSA PAYMA S.L. y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A. para que presentaran la citada justificación, estas fueron presentadas e informadas por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en fechas 20 y 25 de agosto del corriente, respectivamente, no admitiéndose las mismas por no considerarse justificada la presunción de temeridad, por lo que a tenor de lo establecido en el apartado 4 del art. 152 del TRLCSP, por la citada Técnico se emitió informe de fecha 25 de agosto de 2015 en el que se estableció una nueva clasificación de las ofertas excluyendo las presentadas por GETINSA PAYMA S.L. y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A. declaradas como desproporcionadas, concluyendo que la oferta con el precio más bajo y por lo tanto la económicamente más ventajosa es la presentada por COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P. que ofrece una baja lineal del 48,0100 %, no presentando la misma baja temeraria o desproporcionada. Esta circunstancia ha sido notificada debidamente a todos los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas al procedimiento.

Notificada a COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación, significando que se aporta escrito de fecha 28 de agosto de 2015 en el que se solicita que el importe correspondiente a la garantía definitiva

para responder de las obligaciones derivadas del contrato (4.105,00 €) sea retenido del precio del mismo.

II.- A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 152.4 del TRLCSP, EXCLUIR las ofertas presentadas por las empresas GETINSA PAYMA S.L. y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A. del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, al no haberse justificado debidamente la viabilidad de sus propuestas ni de los precios ofertados para asegurar la prestación del servicio en base a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de julio de 2015 el expediente de contratación nº 56/2015 relativo al SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.4, todos ellos del TRLCSP, así como de los informes emitidos por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en fecha 25 de agosto de 2015 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de Agosto de 2015, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P, con CIF B-53606117, al considerar que presenta la oferta más ventajosa y que no representa baja temeraria o desproporcionada, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 48,0100 % a los porcentajes indicados en el apartado 7 "Valoración del Servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en el contrato, y un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (99.341,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de agosto de 2015.

LA ASISTENTE JURÍDICO.- Fdo.- Alicia Sánchez Galán.”

- Considerando así mismo los informes emitidos al respecto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 25 de agosto de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

“INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN- ALEGACIONES ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U (EXPTE 56/2015)

Con fecha 7 de agosto de 2015, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre nº 1, Documentación acreditativa de los requisitos previos para la contratación del procedimiento abierto del servicio de Consultoría y Asistencia técnica en materia de seguridad y salud para las obras y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón (Expte. 56/2015).

Con fecha 13 de agosto de 2015, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre 3. Proposición Económica, indicándose posteriormente que dos de las dieciocho ofertas presentadas pertenecientes a las empresas GETINSA-PAYMA S.L y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U, se consideraban bajas temerarias según lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo a la solicitud de justificación de dicha baja en orden de clasificación de las empresas establecidas.

Con fecha 18 de agosto de 2015, se reciben de la empresa GETINSA-PAYMA S.L. las alegaciones en orden a la justificación de la admisibilidad de la oferta, solicitándose posteriormente y en base a los informes presentados con fecha 20 de agosto de 2015 a la empresa ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U, la justificación de la admisibilidad a su oferta.

Con fecha 24 de agosto de 2015 se reciben de la empresa ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U las alegaciones en orden a la justificación de la admisibilidad de la oferta,

En el pliego de prescripciones técnicas presentado, se indica en el punto 4.1, organización técnica del adjudicatario, los medios mínimos y expresamente con dedicación al servicio, de un Responsable del Servicio que cubrirá la labores de dirección y organización de los trabajos y un coordinador de seguridad y salud con dedicación exclusiva cuando el volumen de las obras sea inferior o igual a un millón de euros en ejecución material o cuyo número sea inferior o igual a cinco,

indicándose que en el caso de que el importe de los trabajos sean superiores a lo mencionado anteriormente o que el número de obras sea superior a cinco, se incrementará el número de coordinadores/ técnicos competentes de modo que haya uno o más por cada fracción de conjunto de obras cuyo volumen sea inferior o igual a un millón de euros en ejecución material o cuyo número sea inferior o igual a cinco.

A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U se indica lo siguiente:

- Se expone que los costes directos tanto de personal, como materiales para la ejecución del contrato ascienden a 31.343,19 euros que englobaría a un sólo coordinador de seguridad y salud con dedicación exclusiva con sus correspondientes gastos para desplazamiento con su vehículo, combustible y costes de material de oficina y campo imputables a este servicio.

El importe máximo de licitación aplicada la baja lineal presentada por la empresa ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U del 57,76 % (34.679,04€) implicaría, según lo señalado en la justificación presentada, que se podría disponer para el desarrollo del contrato de un coordinador de seguridad y salud con dedicación exclusiva y únicamente de otro coordinador de seguridad y salud en un 10,6 % de dedicación estimada en casos puntuales de desarrollo de obras y/o servicios en el mismo intervalo de tiempo, englobándose en este porcentaje los costes indirectos y generales de la empresa como puede ser el personal directivo a los que la empresa hace referencia y un margen positivo de beneficio respecto al precio ofertado, quedando por tanto la dedicación estimada de otro coordinador reducida de forma considerable.

Dada la relación de Concejalías destinatarias del servicio ofertado que aparece en el pliego de prescripciones administrativas, y el volumen de obras y/o servicios que se consideran dentro de cada una de ellas, se estima al menos necesarios, un responsable con dedicación al servicio, un coordinador de seguridad y salud con dedicación exclusiva y otro con una dedicación superior a la indicada en la documentación presentada por la empresa ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U, considerándose por todo ello, no reflejado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo expuesto anteriormente y en base a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, no se considera que puedan darse unas condiciones óptimas del servicio ofertado en relación a la justificación de la reducción económica presentada para el adecuado desarrollo del contrato.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 25 de agosto de 2015.

TEC. SUP. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.- Fdo. Silvia Jáñez Cordero.”

“INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPT 56/2015)

Con fecha 7 de agosto de 2015, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre nº 1, Documentación acreditativa de los requisitos previos para la contratación del procedimiento abierto del servicio de Consultoría y Asistencia técnica en materia de seguridad y salud para las obras y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón (Expte 56/2015).

Con fecha 13 de agosto de 2015, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre 3. Proposición Económica. Según informe presentado con fecha 20 de agosto de 2015 e informe presentado con fecha 25 de agosto de 2015, se excluyeron a GETINSA PAYMA S.L y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U. respectivamente por no considerarse justificada la temeridad.

A la vista de lo anterior se han admitido 16 empresas de las 18 ofertas presentadas:

Nº	EMPRESA
1	SGS TECNOS S.A.
2	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.
3	CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.
4	SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.
5	GETINSA PAYMA S.L. EXCLUIDO
6	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA S.A.U.
7	SEGURINCO S.L.
8	DARZAL CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN S.L.
9	INCOPE CONSULTORES S.L.
10	ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A. EXCLUIDO
11	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.
12	HISPÁNICA PREVENCIÓN S.L.
13	EUROCONTROL S.A.
14	FRATER PREVENCIÓN S.L.U.
15	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.
16	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P.
17	ALAUDA INGENIERÍA S.A.
18	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO S.L.P.

Teniendo en cuenta lo establecido en el PCAP, la valoración de esta licitación será de la siguiente forma:

Se presentará una baja única expresada en tanto por ciento (%) con un máximo de 4 cifras decimales. Dicha baja será de aplicación para los porcentajes indicados en el apartado Valoración del Servicio del PPT.

Dado que el único criterio de adjudicación es el precio, se procede a comprobar la presunción de temeridad.

Se considerará para las bajas temerarias lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Comprobación de desproporcionalidad o temeridad según art. 85 RD 1098/2001

Nº	EMPRESA	BAJA LINEAL	BAJA EXCLUIDAS SUP 10 U.P. OFERTA MEDIA	TEMERIDAD
1	SGS TECNOS S.A.	16,0000%		
2	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.	42,5000%	42,5000%	
3	CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.	15,0000%		
4	SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	21,0000%		
5	GETINSA PAYMA S.L.			EXCLUIDO
6	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA S.A.U.	33,5600%	33,5600%	
7	SEGURINCO S.L.	34,0000%	34,0000%	
8	DARZAL CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN S.L.	35,0000%	35,0000%	
9	INCOPE CONSULTORES S.L.	46,0000%	46,0000%	
10	ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.			EXCLUIDO
11	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.	26,5800%	26,5800%	
12	HISPÁNICA PREVENCIÓN S.L.	48,0000%	48,0000%	
13	EUROCONTROL S.A.	35,0000%	35,0000%	
14	FRATER PREVENCIÓN S.L.U.	25,0000%	25,0000%	
15	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.	42,9000%	42,9000%	
16	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P.	48,0100%	48,0100%	
17	ALAUDA INGENIERÍA S.A.	45,0000%	45,0000%	
18	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO S.L.P.	40,9100%	40,9100%	

Suma ofertas	554,4600%	502,4600%
Oferta media	34,6538%	38,6508%
Oferta media + 10 ud. Porcentuales	44,6538%	48,6508%
Oferta media - 10 ud. Porcentuales	24,6538%	28,6508%

Según lo indicado en el cuadro anterior y teniendo en cuenta que fueron excluidas las empresas GETINSA PAYMA S.A. y la ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A.U por no considerarse justificada su presunción de temeridad, el

orden de clasificación de las empresas en dicho procedimiento abierto será el siguiente:

Nº	EMPRESA	BAJA LINEAL
1	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P.	48,0100%
2	HISPÁNICA PREVENCIÓN S.L.	48,0000%
3	INCOPE CONSULTORES S.L.	46,0000%
4	ALAUDA INGENIERÍA S.A.	45,0000%
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.	42,9000%
6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.	42,5000%
7	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO S.L.P.	40,9100%
8	DARZAL CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN S.L.	35,0000%
9	EUROCONTROL S.A.	35,0000%
10	SEGURINCO S.L.	34,0000%
11	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA S.A.U.	33,5600%
12	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.	26,5800%
13	FRATER PREVENCIÓN S.L.U.	25,0000%
14	SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	21,0000%
15	SGS TECNOS S.A.	16,0000%
16	CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.	15,0000%

Alcorcón, a 25 de agosto de 2015.

TEC. SUP. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.- Fdo. Silvia Jáñez Cordero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- EXCLUIR, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP), las ofertas presentadas por las empresas GETINSA PAYMA S.L. y ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA S.A., del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, al no haberse justificado debidamente la viabilidad de sus propuestas ni de los precios ofertados para asegurar la prestación del servicio en base a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF B-53606117, al considerar que presenta la oferta más ventajosa y que no representa baja temeraria o desproporcionada, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 48,0100 % a los porcentajes indicados en el apartado 7 "Valoración del Servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en el contrato, y un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (99.341,00 €), IVA incluido, así como con un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 8/307 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015 el expediente de contratación nº 56/2015 relativo al referido servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, y el artículo 152.4, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como de los informes emitidos al respecto.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

11/388.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE IGLESIA Y CENTRO PARROQUIAL EN LA PARCELA 99 DEL SECTOR 2 DE PARQUE OESTE, SOLICITADO POR DIÓCESIS DE GETAFE. (EXPTE. 001-DRO/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 29 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE IGLESIA Y CENTRO PARROQUIAL EN LA PARCELA 99 DEL SECTOR 2 AREA DE CENTRALIDAD PROMOVIDA POR LA DIÓCESIS DE GETAFE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el

procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 27 de julio de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 29 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 001-DRO/2013
OBJETO: Edificación dotacional de Nueva Planta. Centro Religioso. Aprobación Modificación.
TITULAR: DIÓCESIS DE GETAFE
EMPLAZAMIENTO: C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Área de Centralidad “Parque Oeste”)
FECHA: 29/07/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez
- C.2.- FECHA INFORME: 27/07/2015
- C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 63.255´11 € (No consta en el expediente el pago de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre la cuantía indicada).
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Por Acuerdo 8/74 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013 se concedió a la DIÓCESIS DE GETAFE licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela sita en la C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Área de Centralidad “Parque Oeste”) de 1.862´00 m² de superficie, para la ubicación del uso dotacional religioso Centro Parroquial (Iglesia con salas anexas, Salas de Reuniones y Dependencias Administrativas), sometida al cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas la presentación y aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución.

Mediante posterior Acuerdo 6/220 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014 se aprobó el Proyecto de Ejecución

con determinadas modificaciones incluidas respecto al Proyecto Básico inicialmente aprobado, consistente en el incremento de la superficie construida en 142´27 m² además de incluir una vivienda respecto al programa inicial.

Finalmente y con fecha 30 de abril de 2015 (Registro de Entrada número 22575 de orden) se presenta un nuevo Proyecto de Ampliación a nivel de planta primera sobre la superficie ocupada por la vivienda para su destino a despachos de uso privado, objeto del informe técnico referido en el apartado C precedente.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR el PROYECTO DE AMPLIACIÓN redactado por la Arquitecto D^a Margarita García Pinilla, visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de abril de 2015, presentado por el OBISPADO DE GETAFE, respecto al Centro Parroquial (Iglesia con salas anexas, Salas de Reuniones, Dependencias Administrativas y Vivienda), en construcción sobre la parcela sita en la C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Area de Centralidad "Parque Oeste") de 1.862´00 m² de superficie, autorizando su ejecución. La modificación autorizada consiste en el incremento de la superficie construida en 120´79 m², con la elevación de una planta sobre la zona de vivienda, con destino a despachos de uso privado, por lo que la edificación proyectada pasa a disponer de una de una superficie total construida de 794´04 m², distribuida en plantas Baja (431´05 m²) y Primera (317´99 m²) disponiendo de catorce plazas de aparcamiento, una de ellas reservada para minusválidos, debiendo recordarse expresamente que los accesos a la parcela únicamente se podrán realizar por la C/ Copenhague.

2º) COMUNICAR al OBISPADO DE GETAFE que las CONDICIONES impuestas en el Acuerdo 6/220 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014 mantienen plena validez, inclusive las condiciones relativas al estado actual de urbanización de la parcela y las actuaciones necesarias para su adecuación que posibilite la ejecución del Proyecto aprobado. A tal efecto se recuerdan expresamente las siguientes obligaciones:

1.- Para la utilización de la edificación de nueva planta será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble.

2.- La modificación planteada se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de Declaración Responsable de Actividad Modificado que debe presentarse incluyendo la ampliación autorizada.

3.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de climatización en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.

3º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7), sobre una base imponible de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (63.255´11 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago (Mod. 608) a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Rentas e Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a DIÓCESIS DE GETAFE y a la Concejalía de Hacienda a los efectos de control del pago de la autoliquidación de la Tasa por la

Prestación de Servicios Urbanísticos y la tramitación de la comunicación de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por la solicitante, así como de la efectiva realización de la totalidad de los pagos requeridos y debidos en relación con esta edificación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR el PROYECTO DE AMPLIACIÓN redactado por la Arquitecto D^a Margarita García Pinilla, visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de abril de 2015, presentado por el **OBISPADO DE GETAFE**, respecto al **Centro Parroquial (Iglesia con salas anexas, Salas de Reuniones, Dependencias Administrativas y Vivienda)**, en construcción sobre la parcela sita en la **C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Area de Centralidad “Parque Oeste”)** de 1.862´00 m² de superficie, autorizando su ejecución. La modificación autorizada consiste en el incremento de la superficie construida en 120´79 m², con la elevación de una planta sobre la zona de vivienda, con destino a despachos de uso privado, por lo que la edificación proyectada pasa a disponer de una de una superficie total construida de 794´04 m², distribuida en plantas Baja (431´05 m²) y Primera (317´99 m²) disponiendo de catorce plazas de aparcamiento, una de ellas reservada para minusválidos, debiendo recordarse expresamente que los accesos a la parcela únicamente se podrán realizar por la C/ Copenhague.

2º) COMUNICAR al OBISPADO DE GETAFE que las **CONDICIONES** impuestas en el Acuerdo 6/220 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014 mantienen plena validez, inclusive las condiciones relativas al estado actual de urbanización de la parcela y las actuaciones necesarias para su adecuación que posibilite la ejecución del Proyecto aprobado. A tal efecto se recuerdan expresamente las siguientes obligaciones:

1.- Para la utilización de la edificación de nueva planta será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble.

2.- La modificación planteada se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad Modificado** que debe presentarse incluyendo la ampliación autorizada.

3.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de climatización en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.

3º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono de la **Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7)**, sobre una base imponible de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**

EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (63.255´11 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago (Mod. 608) a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Rentas e Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a **DIÓCESIS DE GETAFE** y a la **Concejalía de Hacienda** a los efectos de control del pago de la autoliquidación de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y la tramitación de la comunicación de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por la solicitante, así como de la efectiva realización de la totalidad de los pagos requeridos y debidos en relación con esta edificación.

Alcorcón, 29 de Julio de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE AMPLIACIÓN redactado por la Arquitecto D^a Margarita García Pinilla, visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de abril de 2015, presentado por el **OBISPADO DE GETAFE**, respecto al **Centro Parroquial (Iglesia con salas anexas, Salas de Reuniones, Dependencias Administrativas y Vivienda)**, en construcción sobre la parcela sita en la **C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Area de Centralidad “Parque Oeste”)** de 1.862´00 m² de superficie, autorizando su ejecución. La modificación autorizada consiste en el incremento de la superficie construida en 120´79 m², con la elevación de una planta sobre la zona de vivienda, con destino a despachos de uso privado, por lo que la edificación proyectada pasa a disponer de una de una superficie total construida de 794´04 m², distribuida en plantas Baja (431´05 m²) y Primera (317´99 m²) disponiendo de catorce plazas de aparcamiento, una de ellas reservada para minusválidos, debiendo recordarse expresamente que los accesos a la parcela únicamente se podrán realizar por la C/ Copenhague.

SEGUNDO.- COMUNICAR al OBISPADO DE GETAFE que las **CONDICIONES** impuestas en el Acuerdo 6/220 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014 mantienen plena validez, inclusive las condiciones relativas al estado actual de urbanización de la parcela y las actuaciones necesarias para su adecuación que posibilite la ejecución del Proyecto aprobado. A tal efecto se recuerdan expresamente las siguientes obligaciones:

1.- Para la utilización de la **edificación de nueva planta** será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble.

2.- La modificación planteada se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad Modificado** que debe presentarse incluyendo la ampliación autorizada.

3.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de climatización en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.

TERCERO.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono de la **Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7)**, sobre una base imponible de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (63.255´11 €)**. El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago (Mod. 608) a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Rentas e Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a **DIÓCESIS DE GETAFE** y a la **Concejalía de Hacienda** a los efectos de control del pago de la autoliquidación de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y la tramitación de la comunicación de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por la solicitante, así como de la efectiva realización de la totalidad de los pagos requeridos y debidos en relación con esta edificación.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/389.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SOLICITADA POR AELCA DESARROLLO INMOBILIARIO S.L. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON GARAJE Y PISCINA EN PARCELA 1.4.2 DEL ENSANCHE SUR.(EXPTE. 025-A/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 31 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SOBRE LA

PARCELA 1.4.2 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDAS POR AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 30 de julio de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 31 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 025-A/15
OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Viviendas Unifamiliares Parcela 1.4.2
Ensanche Sur. Aprobación Proyecto de Ejecución.
TITULAR: AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.
FECHA: 31/07/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez
- C.2.- FECHA INFORME: 30/07/2015
- C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE sobre el Proyecto de Ejecución presentado y su adecuación al Proyecto Básico que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia
- C.4.- VALORACIÓN: 3.292.087´27 €.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Por Acuerdo 7/286 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2015 se concedió a la sociedad mercantil licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina en la Parcela 1.4.2 del “ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS” (C/ Indico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico), sometida al cumplimiento de determinadas condiciones, siendo la principal de ellas la necesidad de presentar y obtener la aprobación expresa municipal del

correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras dado que la licencia fue concedida en base a un Proyecto Básico.

El Proyecto de Ejecución presentado ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, por lo que no existe inconveniente en proceder a su aprobación, con expreso mantenimiento del resto de condiciones impuestas en los apartados 2º, 3º y 4º del Acuerdo de concesión de la licencia, dado que respecto a este último aún no consta que se haya realizado el efectivo abono de las autoliquidaciones complementarias requeridas respecto al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) DAR POR CUMPLIMENTADA la condición impuesta en el Acuerdo 7/286 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2015 en relación con el expediente de licencia municipal de obras de edificación de nueva planta número 025-A15 y, en su consecuencia, APROBAR el PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas, visado por su Colegio Profesional en fecha 17 de junio de 2015, presentado por la sociedad mercantil AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. para la edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina en la Parcela 1.4.2 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Indico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico) de 4.748´00 m² de superficie; con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.094´79 m² de los que 2.976´04 m² lo son bajo rasante.

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que el resto de las CONDICIONES impuestas en los apartados 2º, 3º y 4º del Acuerdo 7/286 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2015 mantienen plena validez, inclusive los plazos de inicio y ejecución de las obras, cuya cómputo se efectuará desde la notificación de la presente resolución. En el mismo sentido se recuerda la obligación de solicitar de los Servicios Técnicos Municipales la expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras con carácter previo al inicio de actuación edificatoria alguna, así como solicitar las Licencias Municipales de Actividad correspondientes al Garaje-aparcamiento y Piscina del inmueble.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) DAR POR CUMPLIMENTADA la condición impuesta en el Acuerdo 7/286 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2015 en relación con el expediente de licencia municipal de obras de edificación de nueva planta número 025-A15 y, en su consecuencia, **APROBAR** el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas, visado por su Colegio Profesional en fecha 17 de junio de 2015, presentado por la sociedad mercantil AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. para la **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas** con **garaje y piscina** en la **Parcela 1.4.2 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Indico c/v C/ Los**

Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico) de 4.748´00 m² de superficie; con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.094´79 m² de los que 2.976´04 m² lo son bajo rasante.

2º) COMUNICAR a la **sociedad mercantil AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** que el resto de las **CONDICIONES** impuestas en los apartados 2º, 3º y 4º del Acuerdo 7/286 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2015 mantienen plena validez, inclusive los plazos de inicio y ejecución de las obras, cuya cómputo se efectuará desde la notificación de la presente resolución. En el mismo sentido se recuerda la obligación de solicitar de los Servicios Técnicos Municipales la expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras con carácter previo al inicio de actuación edificatoria alguna, así como solicitar las Licencias Municipales de Actividad correspondientes al Garaje-aparcamiento y Piscina del inmueble.

Alcorcón, 31 de Julio de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DAR POR CUMPLIMENTADA la condición impuesta en el Acuerdo 7/286 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2015 en relación con el expediente de licencia municipal de obras de edificación de nueva planta número 025-A15 y, en su consecuencia, **APROBAR** el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas, visado por su Colegio Profesional en fecha 17 de junio de 2015, presentado por la sociedad mercantil AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. para la **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina** en la **Parcela 1.4.2 del “ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS” (C/ Indico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico)** de **4.748´00 m²** de superficie; con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.094´79 m² de los que 2.976´04 m² lo son bajo rasante.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la **sociedad mercantil AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** que el resto de las **CONDICIONES** impuestas en los apartados 2º, 3º y 4º del Acuerdo 7/286 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2015 mantienen plena validez, inclusive los plazos de inicio y ejecución de las obras, cuya cómputo se efectuará desde la notificación de la presente resolución. En el mismo sentido se recuerda la obligación de solicitar de los Servicios Técnicos Municipales la expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras con carácter previo al inicio de actuación edificatoria alguna, así como solicitar las Licencias

Municipales de Actividad correspondientes al Garaje-aparcamiento y Piscina del inmueble.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/390.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SOLICITADA POR INVERGESTIÓN MADRID S.L. Y ESCOBAR VAQUERO S.L. – CONSTRUCCIÓN DE 3 NAVES INDUSTRIALES EN C/ LOECHES. (EXPTE. 032-A/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 14 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE TRES NAVES INDUSTRIALES EN LA C/ LOECHES DEL APD-7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDO POR LAS SOCIEDADES INVERGESTIÓN MADRID, S.L. Y ESCOBAR VAQUERO, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Javier Cacho García de fecha 11 de agosto de 2015.
- Informe de la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dª María Dolores San Román Alonso de fecha 11 de agosto de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 12 de agosto de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 032-A/15
OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Tres naves industriales.
TITULAR: INVERGESTIÓN MADRID, S.L. y ESCOBAR VAQUERO, S.L.
FECHA: 12/08/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de

Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 11/08/2015

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 485.759´54 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D^a María Dolores San Román Alonso en fecha 12 de agosto de 2015.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Dado el estado de gestión del desarrollo urbanístico APD-7, únicamente sería posible el ejercicio del derecho a edificar si se observa el procedimiento prevenido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, que permiten la ejecución simultánea de las obras de edificación y de urbanización en terrenos que se encuentran incluidos en polígonos o unidades de actuación, siendo necesario para ello la concurrencia de los siguientes requisitos:

- A) Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación. En este sentido el Proyecto de Compensación de la UE-2 - APD-7 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005 (Acuerdo 4/252) y dadas por cumplidas a las condiciones impuestas en dicha aprobación mediante ulterior Acuerdo 3/282 adoptado por la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005 (Expte. 3 SC/96).
- B) Que se haya registrado la cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados para dotaciones y espacios libres. Consta en la Sección de Planeamiento y Gestión el cumplimiento de dichas cesiones con la inscripción registral del Proyecto de Compensación.
- C) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar. A este respecto, cabe manifestar que el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del APD-7 fue aprobado definitivamente por el Acuerdo 4/133 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004 (Expte. 1 PU/03) y consta en el

expediente el informe emitido en fecha 12 de agosto de 2015 por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, antes referido, en el que se acredita que la parcela tiene la condición de solar, si bien las obras de urbanización se encuentran pendientes de terminación y recepción.

- D) Que se preste fianza en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, ya depositada tras la aprobación del Proyecto de Urbanización referido.
- E) Que se asuman expresa y formalmente por el propietario el compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes. El compromiso de no ocupación ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. Sobre esta cuestión cabe indicar que los precedentes administrativos de edificaciones finalizadas en el ámbito del APD-7 han obtenido licencia de primera ocupación pese a encontrarse pendientes de finalización y recepción de las obras de urbanización (básicamente por la previsión de creación de un pasillo para la línea de alta tensión que discurre por el ámbito de actuación) al objeto de no limitar el desarrollo del polígono y facilitar la finalización del Proyecto de Urbanización aprobado.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a las sociedades mercantiles INVERGESTIÓN MADRID, S.L. y ESCOBAR VAQUERO, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de tres (3) naves industriales sin uso definido en las Parcelas N-58.1 (198'00 m² – 197'00 m² según medición real) , N-58.1b (198'00 m²), N-58.1a (189'00 m²), que se corresponderían con las resultantes de la licencia de segregación-agrupación y división concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expediente 051-A/14) que afectaba a las parcelas N-57 y N-58.1, ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Respecto a la licencia de parcelación referida las parcelas cambian la denominación y la superficie dado que el Proyecto de Edificación refleja la realidad física de las parcelas siendo sus dimensiones superiores a las previstas en los instrumentos de planeamiento en que se reflejaban.

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total de 1.311'80 m² con el siguiente desglose:

- Parcela N-58.1 (Nave A) Planta Baja 191'20 m² – Entreplanta 83'25 m² – Planta Primera 165'50 m²
- Parcela N-58.1b (Nave B) Planta Baja 191'35 m² – Entreplanta 83'25 m² – Planta Primera 165'50 m²
- Parcela N-58.1a (Nave C) Planta Baja 183'00 m² – Entreplanta 83'25 m² – Planta Primera 165'50 m²

La edificación se describe en el Proyecto Técnico suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de abril de 2015, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para cada una de las tres naves.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a las sociedades mercantiles INVERGESTIÓN MADRID, S.L. y ESCOBAR VAQUERO, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.729´97 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a las sociedades mercantiles **INVERGESTIÓN MADRID, S.L. y ESCOBAR VAQUERO, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres (3) naves industriales sin uso definido** en las **Parcelas N-58.1** (198´00 m² – 197´00 m² según medición real) , **N-58.1b** (198´00 m²), **N-58.1a** (189´00 m²), que se corresponderían con las resultantes de la licencia de segregación-agrupación y división concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expediente 051-A/14) que afectaba a las parcelas N-57 y N-58.1,

ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Respecto a la licencia de parcelación referida las parcelas cambian la denominación y la superficie dado que el Proyecto de Edificación refleja la realidad física de las parcelas siendo sus dimensiones superiores a las previstas en los instrumentos de planeamiento en que se reflejaban.

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total de 1.311 '80 m² con el siguiente desglose:

- Parcela N-58.1 (Nave A) Planta Baja 191 '20 m² – Entreplanta 83 '25 m² – Planta Primera 165 '50 m²
- Parcela N-58.1b (Nave B) Planta Baja 191 '35 m² – Entreplanta 83 '25 m² – Planta Primera 165 '50 m²
- Parcela N-58.1a (Nave C) Planta Baja 183 '00 m² – Entreplanta 83 '25 m² – Planta Primera 165 '50 m²

La edificación se describe en el Proyecto Técnico suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de abril de 2015, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para cada una de las tres naves.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a las sociedades mercantiles **INVERGESTIÓN MADRID, S.L. y ESCOBAR VAQUERO, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de

planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).

- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el

- vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
 - Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.729´97 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

Alcorcón, 31 de Julio de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO P.S.
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Ismael Miguel Prieto"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- OTORGAR a las sociedades mercantiles **INVERGESTIÓN MADRID, S.L. y ESCOBAR VAQUERO, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres (3) naves industriales sin uso definido** en las **Parcelas N-58.1** (198´00 m² – 197´00 m² según medición real) , **N-58.1b** (198´00 m²), **N-58.1a** (189´00 m²), que se corresponderían con las resultantes de la licencia de segregación-agrupación y división concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expediente 051-A/14) que afectaba a las parcelas N-57 y N-58.1, ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Respecto a la licencia de parcelación referida las parcelas cambian la denominación y la superficie dado que el Proyecto de Edificación refleja la realidad física de las parcelas siendo sus dimensiones superiores a las previstas en los instrumentos de planeamiento en que se reflejaban.

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total de 1.311'80 m² con el siguiente desglose:

- Parcela N-58.1 (Nave A) Planta Baja 191'20 m² – Entreplanta 83'25 m² – Planta Primera 165'50 m²
- Parcela N-58.1b (Nave B) Planta Baja 191'35 m² – Entreplanta 83'25 m² – Planta Primera 165'50 m²
- Parcela N-58.1a (Nave C) Planta Baja 183'00 m² – Entreplanta 83'25 m² – Planta Primera 165'50 m²

La edificación se describe en el Proyecto Técnico suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de abril de 2015, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para cada una de las tres naves.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: un (1) año, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a las sociedades mercantiles **INVERGESTIÓN MADRID, S.L. y ESCOBAR VAQUERO, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).

- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recercados, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el

montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.729´97 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/391.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 416/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 28 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, POR SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 416/2014)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 25 de agosto de 2015, y atendiendo al régimen de suplencias previsto por esta Corporación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Revocar la delegación de las facultades para la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN efectuada

por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de mayo de 2015 a favor de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

SEGUNDO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de marzo de 2015 el expediente nº 416/2014 relativo a la CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN junto con los Pliegos de Condiciones Técnicas de fecha 27 de noviembre de 2014 redactados al efecto por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes que se licitan, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación de los mismos y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, ambos del TRLCSP, así como de los distintos informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto que constan en el expediente administrativo, ADJUDICAR los lotes nº 1 y 2 de las OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN a la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L., con CIF B-82469065, al considerar que presenta las ofertas más ventajosas para llevar a cabo los trabajos, con la totalidad de las características y servicios que comprenden dichas ofertas, y con sujeción a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación, conforme a las siguientes condiciones:

- Lote 1 "Sustitución y reposición de pavimento deportivo en el pabellón nº 2 del Polideportivo Municipal Los Cantos" por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.515,39 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS.
- Lote 2 "Sustitución y reposición del césped artificial en el campo de fútbol siete nº 7 de la Ciudad Deportiva Municipal Santo Domingo" por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.737,66 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de agosto de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, P.S., EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo.- Ismael Miguel Prieto."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de agosto de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 416/2014 y especialmente el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015 en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, con el siguiente literal:

"1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

LOTE Nº 1

	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE</i>
	<i>KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.</i>	<i>68.515,39 €</i>
	<i>CONSTRUCCIONES RACOSA S.A.</i>	<i>71.125,80 €</i>
	<i>CRONOS INSTALACIONES S.A.</i>	<i>82.684,14 €</i>

LOTE N º 2

	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE</i>
	<i>KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.</i>	<i>7.737,66 €</i>
	<i>CRONOS INSTALACIONES S.L.</i>	<i>9.649,75 €</i>
	<i>MONDO IBÉRICA S.L.</i>	<i>10.129,00 €</i>

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 4 presentada por la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. para los dos lotes.

2º.- A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el apartado 9.1. del PCAP que rige la licitación, a remitir el presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el contrato a las empresas en el supuesto de no resultar desproporcionadas o temerarias sus ofertas:

- *Lote 1.- KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. por un importe de 68.515,39 €.*
- *Lote 2.- KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. por un importe de 7.737,66 €".*

A la vista del acuerdo adoptado por la Mesa, se han llevado a cabo las actuaciones que a continuación se detalla en relación a cada uno de los lotes que conforman la contratación, efectuándose las siguientes consideraciones jurídicas:

I.- LOTE Nº 1: Atendiendo a lo informado por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes en fecha 10 de julio de 2015 en relación a la documentación técnica aportada por KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. considerando la misma insuficiente por no aclarar que las soluciones ofertadas conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas y habiéndose requerido las aclaraciones técnicas pertinentes sin haber obtenido contestación, teniendo en cuenta además las circunstancias que concurren en el procedimiento, por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe de fecha 23 de julio de 2015 en el que se describe la situación planteada y se propone excluir la oferta de dicha empresa al no cumplir la Memoria Técnica aportada con las especificaciones técnicas que rigen la licitación en lo que respecta a los materiales a emplear en la obra. Trasladada dicha propuesta a KEBIRA, por esta empresa se presenta escrito de alegaciones en fecha 24 de julio de 2015 (registro de entrada nº 34631/2015) en el que reitera su compromiso contraído mediante la formalización de su oferta a ejecutar los trabajos objeto de contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el Ayuntamiento, aceptando todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación. Por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras se ha emitido informe de fecha 7 de agosto de 2015 en el que valora las alegaciones presentadas, considerando que por parte de KEBIRA se asume la ejecución de los trabajos con sujeción a las condiciones de instalación establecidas en el pliego de condiciones técnicas y proponiendo la adjudicación del lote a favor de esa empresa. Igualmente, por dicho Arquitecto y por el mencionado Técnico de la Concejalía de Deportes se ha informado que la oferta presentada por KEBIRA para el lote nº 1 no se encuentra en temeridad u oferta desproporcionada.

II.- LOTE Nº 2: Por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes se procedió a informar en fecha 8 de mayo de 2015 que la oferta presentada por KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. para el lote nº 2 representa baja temeraria o desproporcionada por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se procedió a evacuar el trámite de audiencia a dicho licitador a fin de que justificase la valoración de su oferta y precisara la condiciones de la misma. Presentado escrito de fecha 1 de junio de 2015 justificativo de la oferta presentada por la citada empresa, se considera justificada y se da conformidad a la misma por el citado Técnico de la Concejalía de Deportes en su informe de fecha 10 de julio de 2015.

III.- Por la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. se ha presentado la diferente documentación acreditativa del depósito de las garantías definitivas, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de las obras, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del TRLCSF.

IV.- A la vista de lo anterior, se considera que no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los dos lotes a favor de KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L., que deberá llevar a cabo los trabajos conforme a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados que han de regir en el contrato y especialmente conforme a las especificaciones técnicas de las distintas soluciones constructivas definidas en los pliegos de prescripciones técnicas de ambos lotes, cuyo cumplimiento se garantizará mediante la supervisión de los servicios técnicos municipales, pudiendo suponer el incumplimiento de esas condiciones la imposición de las penalidades que correspondan de conformidad con lo establecido en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en el art. 150.6 del TRLCSP, al suponer las mismas obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que en fecha 20 de mayo de 2015 acordó delegar en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio las facultades para adjudicar el contrato.

No obstante, teniendo en cuenta que en fecha 13 de junio del presente se ha constituido una nueva Corporación tras las elecciones municipales del pasado 24 de mayo, estableciéndose un nuevo esquema organizativo y habiéndose constituido una nueva Junta de Gobierno Local modificándose a su vez el régimen de atribución de competencias, se considera conveniente, al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, revocar el acuerdo de delegación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de mayo, remitiendo a este órgano la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Revocar la delegación de las facultades para la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN efectuada por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de mayo de 2015 a favor de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

SEGUNDO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de marzo de 2015 el expediente nº 416/2014 relativo a la CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN junto con los Pliegos de Condiciones Técnicas de fecha 27 de noviembre de 2014 redactados al efecto por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de enero de 2015, que han de regir la

contratación y ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes que se licitan, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación de los mismos y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, ambos del TRLCSP, así como de los distintos informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto que constan en el expediente administrativo, ADJUDICAR los lotes nº 1 y 2 de las OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN a la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L., con CIF B-82469065, al considerar que presenta las ofertas más ventajosas para llevar a cabo los trabajos, con la totalidad de las características y servicios que comprenden dichas ofertas, y con sujeción a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación, conforme a las siguientes condiciones:

- Lote 1 "Sustitución y reposición de pavimento deportivo en el pabellón nº 2 del Polideportivo Municipal Los Cantos" por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.515,39 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS.

- Lote 2 "Sustitución y reposición del césped artificial en el campo de fútbol siete nº 7 de la Ciudad Deportiva Municipal Santo Domingo" por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.737,66 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 25 de agosto de 2015.

La Asistente Jurídico. Fdo.- Alicia Sánchez Galán."

- Vistos igualmente los informes emitidos al respecto por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes con fecha 8 de mayo y 10 de julio de 2015, así como el presentado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras el día 7 de agosto de 2015, todos ellos obrantes en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- REVOCAR la delegación de las facultades para la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, efectuada por acuerdo nº 7/256 adoptado por la Junta de Gobierno

Local en fecha 20 de mayo de 2015, a favor de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes nº 1 y 2 de las OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, a la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. (CIF B-82469065), al considerar que presenta las ofertas más ventajosas para llevar a cabo los trabajos, con la totalidad de las características y servicios que comprenden dichas ofertas, y con sujeción a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación, conforme a las siguientes condiciones:

- LOTE 1: "SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN Nº 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS", por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.515,39 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días.

- LOTE 2: "SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL SIETE Nº 7 DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL SANTO DOMINGO", por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.737,66 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 8/88 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de marzo de 2015 el expediente nº 416/2014 relativo a la referida contratación, junto con los Pliegos de Condiciones Técnicas de fecha 27 de noviembre de 2014 redactados al efecto por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Fernández Rodríguez, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes que se licitan, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación de los mismos y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como de los distintos informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto que constan en el expediente administrativo,.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/392.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BOMBA DE CALOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (EXPTE. 85/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, por sustitución de

la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, con fecha 28 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, POR SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 85/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 31 de julio de 2015, y atendiendo al régimen de suplencias previsto por esta Corporación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 18 de marzo de 2015 el expediente de contratación nº 85/2015 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, y de los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Rodríguez Illán, en fechas 8 y 24 de junio de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 23 de julio siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ALCORCÓN, a la empresa AURA INSTALACIONES, S.L., con CIF B-82827585, al ser la empresa económicamente mas ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por los siguientes importes:

- Suministro e instalación incluida la legalización: 41.980,47 €, IVA incluido.
- Conservación y Mantenimiento del año de garantía: 816,75 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de agosto de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
P.S., EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo.- Ismael Miguel Prieto.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 85/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 23 de julio de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 23 de julio de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ALCORCÓN a la empresa AURA INSTALACIONES S.L. con CIF B-82827585 en virtud de los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán de fechas 8 y 24 de junio de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un por los siguientes importes:

- Suministro e instalación incluida la legalización 41.980,47 € IVA incluido
- Conservación y Mantenimiento del año de garantía 816,75 € IVA incluido

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación requerida.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en

concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 85/15 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán de fechas 8 y 24 de junio de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 23 de julio siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa AURA INSTALACIONES S.L. con CIF B-82827585 al ser la empresa económicamente más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán de fechas 8 y 24 de junio de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un por los siguientes importes:

- Suministro e instalación incluida la legalización 41.980,47 € IVA incluido
- Conservación y Mantenimiento del año de garantía 816,75 € IVA incluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 31 de julio de 2015.

La Asistente Jurídico. Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

Vº Bº El Concejal de Hacienda. Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“...../

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 85/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 23 de julio de 2015 por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán de fecha 8 y 24 de junio de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento:

Nº PLICA	EMPRESA	BAJA OFERTADA
1	MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	20,28
2	EULEN, S.A.	17,89
3	COBRA	17,04
4	AURA INSTALACIONES S.L.	28,17
5	INTERNACIONAL TECNAIR S.A.	15,62
6	TRENASA	13,39
7	ELECTRICIDAD FERYSAN S.A.	16,13
8	FULTON S.A.	23,49
9	PSH ENERGÍA S.A.	21,71
10	VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	15,21

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa AURA INSTALACIONES S.L. con CIF B-82827585 al ser la empresa económicamente más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán de fecha 8 y 24 de junio de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por los siguientes importes:

- Suministro e instalación incluida la legalización: 41.980,47 € IVA incluido.
- Conservación y Mantenimiento del año de garantía: 816,75 € IVA incluido.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria del contrato para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.768,48 €."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ALCORCÓN, a la empresa AURA INSTALACIONES, S.L., con CIF B-82827585, al ser la empresa económicamente más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por los siguientes importes:

- Suministro e instalación incluida la legalización: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (41.980,47 €), IVA incluido.

- Conservación y mantenimiento del año de garantía: OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (816,75 €), IVA incluido.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 9/126 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 85/2015 relativo al referido suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de los informes emitidos al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/393.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 252/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, por sustitución de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, con fecha 28 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, POR SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. Nº 252/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de agosto de 2015, y atendiendo al régimen de suplencias previsto por esta Corporación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015 el expediente nº 252/2015 para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 8 de julio de 2015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 7 del mismo mes por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 30 de julio de 2015 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Pablo Hidalgo Fernández, ADJUDICAR a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. A-79707345, el contrato para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL por un presupuesto máximo, IVA incluido, de 40.000,00 €, y una baja lineal del 4 % respecto del precio de venta al público en monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalente) o gasoil suministrado, con sujeción a lo indicado en su oferta y a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato irá desde la firma del contrato administrativo hasta agotar el presupuesto máximo del mismo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de agosto de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, P.S., EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo.- Ismael Miguel Prieto.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de agosto de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015 fue aprobado el expediente nº 252/2015 para la contratación del SUMINISTRO

DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 8 de julio de 2015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 7 del mismo mes por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez, que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a cuatro empresas especializadas en llevar a cabo este tipo de suministros.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, únicamente se ha recibido la oferta presentada por la empresa SOLRED, S.A., la cual fue remitida a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento para su valoración y emisión del oportuno informe de propuesta de adjudicación.

III.- Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito a dicha Concejalía, D. Pablo Hidalgo Fernández, se emitió en fecha 30 de julio de 2015 informe en el que se valora favorablemente la oferta recibida, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la empresa SOLRED, S.A., por un presupuesto máximo, IVA incluido, de 40.000,00 €, y una baja lineal del 4 % respecto del precio de venta al público en monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalente) o gasoil suministrado.

IV.- Notificada a la empresa SOLRED, S.A. la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, no procediendo la constitución de garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato atendiendo a lo establecido en el apartado 13 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 95.1 del TRLCSP.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación, en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015 el expediente nº 252/2015 para la contratación del

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 8 de julio de 2015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 7 del mismo mes por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 30 de julio de 2015 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Pablo Hidalgo Fernández, ADJUDICAR a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. A-79707345, el contrato para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL por un presupuesto máximo, IVA incluido, de 40.000,00 €, y una baja lineal del 4 % respecto del precio de venta al público en monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalente) o gasoil suministrado, con sujeción a lo indicado en su oferta y a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato irá desde la firma del contrato administrativo hasta agotar el presupuesto máximo del mismo o, en su defecto, hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de agosto de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Técnico de Administración General.
Fdo.- Isidra Rol Ávila.”

- Considerando igualmente el informe técnico emitido al respecto desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 30 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. EXPEDIENTE 252/15.

En relación al expediente de contratación de referencia, y habiéndose recibido una única oferta correspondiente a la empresa SOLRED S.A., en la que se compromete a asumir el contrato con un presupuesto máximo de 40.000 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 4% respecto del precio de venta público en monolito de gasolina, se informa que no existe inconveniente alguno en que se proponga a la Corporación Municipal la adjudicación del contrato de referencia a la citada empresa.

En consecuencia, se propone adjudicar el contrato SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED, S.A. por un presupuesto máximo de 40.000 € y una baja lineal del 4% respecto del precio de venta público en monolito de gasolina.

A los efectos oportunos.

Alcorcón, a 30 de julio de 2015.

EL ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS.- Fdo. Pablo Hidalgo Fernández.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. A-79707345, el contrato para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, por un presupuesto máximo, IVA incluido, de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), y una baja lineal del 4 % respecto del precio de venta al público en monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalente) o gasoil suministrado, con sujeción a lo indicado en su oferta y a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 15/349 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015, el expediente nº 252/2015 para la contratación del referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 8 de julio de 2015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 7 del mismo mes por el Arquitecto Técnico, Sr. Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y de los informes emitidos al respecto.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución de este contrato irá desde la firma del contrato administrativo hasta agotar el presupuesto máximo del mismo.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSF y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

17/394.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 10.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SERVICIO DE

ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 189/15).-

- Visto el expediente de referencia el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 19 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DECRETO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTACULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCON 2015 (EXPTE. Nº 189/2015).

Considerando que durante el mes de agosto no se han celebrado todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, y habida cuenta de la necesidad de adjudicar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al SERVICIO DE ESPECTACULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCON 2015, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2015, se acordó la delegación de las facultades para la adjudicación de dicho contrato en el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 10 de agosto de 2015 por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a la empresa PIROTECNIA VULCANO, S.L., con C.I.F. B-80077027, el contrato relativo al SERVICIO DE ESPECTACULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCON 2015, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 15 de julio de 2015 el expediente relativo al “SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos, D^a Carmen Romo, de fecha 30 de julio del corriente, ADJUDICAR a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF B-80077027, el contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.”

Alorcón, a 19 de agosto de 2015.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Luis Galindo Casado”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la adjudicación del expediente de contratación relativo a la adjudicación del expediente de contratación nº 189/15 relativo a la adjudicación del al SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015, efectuada por Decreto de fecha 10 de agosto de 2015 emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y que es del siguiente tenor:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 15 de julio de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos, D^a Carmen Romo, de fecha 30 de julio del corriente, **ADJUDICAR** a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF B-80077027, el contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación."*

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deber proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

18/395.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 25.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 275/15).-

- Visto el expediente de referencia proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DANDO CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE DIFERENTES

SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015 (EXPTE. 275/2015)

Considerando que durante el mes de agosto no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, por la citada Junta, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2.015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en el Concejal de Cultura y Festejos, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DARSE POR ENTERADA de la adjudicación del expediente de contratación nº 275/2015, efectuada por Decreto de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2015 el expediente nº 275/2015 para la contratación los SERVICIOS DE DIFUSION DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 7 de agosto de 2015 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B-24301871, el contrato de SERVICIOS DE DIFUSION DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 por un canon de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.545,75 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de agosto de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la adjudicación del expediente de contratación nº 275/2015, efectuada por Decreto de fecha 25 de agosto de

2015 del Sr. Concejale Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, y que es del siguiente tenor:

"PRIMERO.- *Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2015 el expediente nº 275/2015 para la contratación los SERVICIOS DE DIFUSION DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 7 de agosto de 2015 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B-24301871, el contrato de SERVICIOS DE DIFUSION DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 por un canon de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.545,75 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.*

SEGUNDO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP".*

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

19/396.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SERVICIO DE MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 264/15).-

- Visto el expediente de referencia proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DANDO CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MERCADO DE ARTESANIA Y GASTRONOMIA DURANE LOS DIAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCON 2015 (EXPTE. Nº 264/2015)

Considerando que durante el mes de agosto no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, por la citada Junta, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en el Concejale de Cultura y Festejos, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DARSE POR ENTERADA de la adjudicación del expediente de contratación nº 264/2015, efectuada por Decreto de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, del siguiente tenor:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 29 de Julio de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015 ", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos D^a Carmen Romo, de fecha 7 de agosto de 2015, ADJUDICAR a la mercantil EVENTALI, S.C., con CIF: J90080425, el contrato de Servicio de organización y celebración del "Mercado de Artesanía y Gastronomía" con motivo de las Fiestas Patronales de Alorcón 2015, debiendo liquidar, en concepto de canon por la utilización del dominio público (546 m2) en las fechas establecidas, del 2 al 9 de septiembre de 2015, un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €), en base a lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación. El Ayuntamiento de Alorcón no aportará cantidad económica alguna a este contrato."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 27 de agosto de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la adjudicación del expediente de contratación nº 264/2015, efectuada por Decreto de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, y que es del siguiente tenor:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 29 de Julio de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015 ", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP

*y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos D^a Carmen Romo, de fecha 7 de agosto de 2015, **ADJUDICAR** a la mercantil EVENTALI, S.C., con CIF: J90080425, el contrato de Servicio de organización y celebración del "Mercado de Artesanía y Gastronomía" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2015, debiendo liquidar, en concepto de canon por la utilización del dominio público (546 m²) en las fechas establecidas, del 2 al 9 de septiembre de 2015, un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €), en base a lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación. El Ayuntamiento de Alcorcón no aportará cantidad económica alguna a este contrato."*

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

20/397.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS (ATRACCIONES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 300/15).-

- Visto el expediente de referencia proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DANDO CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS (ATRACCIONES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015 (EXPTE. Nº 300/2015)

Considerando que durante el mes de agosto no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, por la citada Junta, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en el Concejal de Cultura y Festejos, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DARSE POR ENTERADA de la adjudicación del expediente de contratación nº 300/2015, efectuada por Decreto de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de fecha 14 de agosto de 2015, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de agosto de 2015, el expediente nº 300/2015 para la contratación del SERVICIO DE

ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS (ATRACCIONES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 24 de agosto de 2015 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID, con C.I.F. G-81772741, el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS (ATRACCIONES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015 por un canon de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.789,76 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, estando obligado el contratista a suministrar la energía eléctrica mediante grupos electrógenos (incluyendo su combustible) destinado al Ferial y Auditorium de los conciertos, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del ferial.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será el de las fechas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, según el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2015.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 27 de agosto de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la adjudicación del expediente de contratación nº 300/2015, efectuada por Decreto de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, y que es del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de fecha 14 de agosto de 2015, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de agosto de 2015, el expediente nº 300/2015 para la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS (ATRACCIONES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento negociado

establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 24 de agosto de 2015 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, **ADJUDICAR** a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID, con C.I.F. G-81772741, el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS (ATRACCIONES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015 por un canon de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.789,76 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, estando obligado el contratista a suministrar la energía eléctrica mediante grupos electrógenos (incluyendo su combustible) destinado al Ferial y Auditorium de los conciertos, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del ferial.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será el de las fechas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, según el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2015.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP”.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

21/398.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.08.15 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL LOTE Nº 1 "CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES", DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 239/15).-

- Visto el expediente de referencia proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DANDO CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL LOTE Nº 1 "CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015 (EXPTE. Nº 239/2015)

Considerando que durante el mes de agosto no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, por la citada Junta, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en el Concejal de Cultura y Festejos, debiendo dar cuenta a la Junta de

Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DARSE POR ENTERADA de la adjudicación del expediente de contratación nº 239/2015, efectuada por Decreto de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de julio de 2015, el expediente nº 239/2015 relativo a la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para dicha adjudicación y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos en fechas 14 y 17 de agosto de 2015 por el Comité de Expertos establecido en los pliegos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos respectivamente, así como el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de agosto de 2015, y a la vista de la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día 17 de agosto, ADJUDICAR el lote nº 1 “Conciertos y Espectáculos Musicales” del contrato relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015 a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. (M & M PRODUCCIONES), con CIF B-81590606, al haber obtenido 61 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe total, IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (139.997,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será el de las fechas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, según el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2015.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de agosto de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la adjudicación del expediente de contratación nº 239/2015, efectuada por Decreto de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, por su delegación de fecha 3 de agosto de 2015, y que es del siguiente tenor:

*"PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de julio de 2015, el expediente nº 239/2015 relativo a la contratación por lotes del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para dicha adjudicación y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos en fechas 14 y 17 de agosto de 2015 por el Comité de Expertos establecido en los pliegos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos respectivamente, así como el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de agosto de 2015, y a la vista de la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día 17 de agosto, **ADJUDICAR** el lote nº 1 "Conciertos y Espectáculos Musicales" del contrato relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015 a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. (M & M PRODUCCIONES), con CIF B-81590606, al haber obtenido 61 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe total, IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (139.997,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.*

***SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato será el de las fechas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, según el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2015.*

***TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP"*

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/401 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de septiembre de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.